sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2011-12122 Resolución modificando la resolución por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como Centros de Formación en prácticas y al profesorado de los centros para acreditación como maestros tutores en prácticas. Pág. 28713

Ayuntamiento de Noja

CVE-2011-12114 Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos de guardería infantil y aula de dos años. Pág. 28718

Ayuntamiento de Riotuerto

CVE-2011-12106 Aprobación definitiva del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2011. Pág. 28722

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

CVE-2011-12108 Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1176. Pág. 28724

Ayuntamiento de Reocín

CVE-2011-12110 Decreto de delegación de funciones. N.R.S. 1818. Pág. 28725

CVE-2011-12111 Decreto de delegación de funciones. N.R.S. 1817. Pág. 28726

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2011-12104 Aprobación de las bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Administrativos para la recaudación municipal. Pág. 28727

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2011-12124 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato procedimiento abierto de material para quirófano cardiovascular, HV 2010/0/0065. Pág. 28735

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Ampuero

CVE-2011-12030 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria MC201122 de 2011. Pág. 28737

Junta Vecinal de Barcenaciones
CVE-2011-12107 Aprobación inicial de los presupuestos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009. Pág. 28739

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2011-12040 Notificación de incoación de expedientes sancionadores 1509/2011 y otros. Pág. 28740
CVE-2011-12053 Notificación de resolución de expedientes sancionadores 638/2011 y otros. Pág. 28741

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2011-12105 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 28742

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
CVE-2011-12126 Notificación de incoación de expediente sancionador 32/102/11-1. Pág. 28743
CVE-2011-12127 Notificación de incoación de expediente sancionador 32/102/11-4. Pág. 28745

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2011-12101 Notificación de resolución de liquidación y reclamación de deuda en periodo voluntario. Expte.1489 SAAD y 2011/593 AJ. Pág. 28747
CVE-2011-12103 Notificación de resolución de expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2009/979 y otros. Pág. 28748

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Santander
CVE-2011-12136 Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para el acondicionamiento de local con destino a bar. Expte. 108/2011. Pág. 28750

7.5.VARIOS

Servicio Cántabro de Empleo
CVE-2011-12102 Citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 16/2011. Pág. 28751
CVE-2011-12123 Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 15/2011. Pág. 28752

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
CVE-2011-12112 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2389. Pág. 28753
CVE-2011-12113 Notificación por comparecencia. N.R.S. 2391. Pág. 28754

Ayuntamiento de Comillas
CVE-2011-11980 Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28755

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2011-12116 Notificación de requerimiento de documentación en expediente de licencia de obra 25/11. Pág. 28756

Ayuntamiento de Medio Cudeyo
CVE-2011-12117 Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública. Expte. 15/11. Pág. 28757

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2011-12033 Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de ganado vacuno de leche y local para quesería. Pág. 28758

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-12118 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 123/11-LIC_APERTURA. Pág. 28759

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

CVE-2011-12120 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 278/2010. Pág. 28760

CVE-2011-12121 Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 22/2011. Pág. 28761

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-12122 *Resolución modificando la resolución por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como Centros de Formación en prácticas y al profesorado de los centros para acreditación como maestros tutores en prácticas.*

Resolución de 5 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2011, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados que impartan Educación Infantil o Educación Primaria, y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil y de Grado de Maestro en Educación Primaria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

La Orden EDU/46/2011, de 26 de mayo, que regula el desarrollo del Practicum de las titulaciones de Graduado en Educación Infantil y de Graduado en Educación Primaria, y establece los requisitos de los centros de formación en prácticas y de los maestros tutores de alumnos en prácticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece determinados aspectos relacionados con el proceso de desarrollo del Practicum, los requisitos que deben cumplir los centros para ser centros de formación en prácticas, los requisitos que deben cumplir los profesores para ser maestros tutores de prácticas así como el reconocimiento tanto a centros de formación en prácticas como a los maestros tutores de prácticas.

La resolución de 27 de mayo de 2011 convocaba a los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil o Educación Primaria y a los centros de educación de personas adultas, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil y de Grado de Maestro en Educación Primaria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

Con el fin de agilizar los trámites que conducen a la acreditación así como para favorecer e incrementar la incorporación de los Centros y maestros al mencionado Practicum, se considera conveniente ampliar el plazo para la acreditación de los centros y maestros, al tiempo que se simplifica el procedimiento para obtener dicha acreditación.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Se modifica el apartado Tercero, que queda redactado de la siguiente manera:

"Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud, firmada por el director del centro y dirigida al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, será presentada antes del día 20 de septiembre de 2011 en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53 - 7.ª planta - 39010 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, apartado 4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cumplimentando el modelo normalizado que figura en el Anexo I. En el caso de presentarla en la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para

CVE-2011-12122

que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se recoge en el apartado Cuarto".

Segundo. Se modifica el apartado Quinto, punto 2, que queda redactado de la siguiente manera:

"2. Acreditación de maestros tutores.

a) Para la valoración de las solicitudes de acreditación de maestros tutores de prácticas, se aplicarán los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 110 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos. Hasta 30 puntos, a razón de 2,5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

2º) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos. Hasta 20 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

3º) Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa, otorgando una puntuación máxima de 5 puntos por cada actividad. Hasta 10 puntos.

4º) Experiencia y participación en planes, proyectos y programas relacionados con la atención a la diversidad del alumnado; la interculturalidad; la integración curricular de las TIC; la competencia lectora y escritora; la sostenibilidad; la apertura de centros a la comunidad; la mejora de la convivencia escolar; y la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, entre otros. Hasta 10 puntos, otorgando una puntuación máxima de 2 puntos por cada plan, proyecto o programa.

5º) Publicaciones relacionadas con la organización escolar, el currículo y los diferentes planes, programas y proyectos que pueden poner en marcha los centros educativos. Hasta 5 puntos, otorgando una puntuación máxima de 1 punto por cada publicación. A tal efecto, sólo serán tenidas en cuenta aquellas publicaciones en las que conste el ISBN o el ISSN. La acreditación de las publicaciones se realizará presentando original de las mismas.

6º) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, en las que el interesado haya participado, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades, otorgando 0,2 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,4 puntos por cada diez horas como ponente, coordinador o director. Hasta 10 puntos.

7º) Por haber ejercido como maestro tutor de prácticas de alumnos universitarios de la Diplomatura de Magisterio, hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año ejercido como maestro tutor de prácticas.

8º) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año como coordinador

b) La acreditación de lo establecido en este punto se realizará cumplimentado el Anexo de esta resolución, excepto para acreditar lo establecido en el número 5º). No obstante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá verificar la autenticidad de los méritos alegados.

c) Las solicitudes que no obtengan la puntuación total mínima de 50 puntos quedarán desestimadas.

Santander, 5 de septiembre de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

CVE-2011-12122

ANEXO

Don/Doña:.....con D.N.I. nº:……,

con destino definitivo o con contrato fijo en el centro ……

domiciliado en : .....

Localidad: .....C.P.: .....

Teléfono: .....e-mail: .....

DECLARO bajo mi responsabilidad que estoy en posesión de los siguientes méritos:

A) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos:

Años académicos	Nivel y etapa	Centro educativo	Localidad y provincia

B) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos:

Años académicos	Centro, nivel y etapa en el que ha ejercido como tutor	Localidad y provincia

CVE-2011-12122

C) Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa.

Título	Organismo convocante	Año en el que se ha desarrollado la actividad	Observaciones

D) Experiencia y participación en planes, programas y proyectos

Años académicos	Título del plan, programa o proyecto	Ámbito de desarrollo del plan, programa o proyecto	En su caso, horas o créditos asociados a su desarrollo	Institución que lo acredita.

E) Actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Título de la actividad	Entidad convocante	Horas o créditos de la actividad	Participación en la actividad (asistente, ponente …)

CVE-2011-12122

F) Ejercicio como maestro tutor de prácticas de alumnos universitarios de la Diplomatura de Magisterio

Años académicos	Centro educativo en el que ejerció como maestro tutor	Localidad y provincia

G) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial

Años académicos	Centro educativo	Localidad y provincia	Ciclo y etapa en el que ejerció como coordinador

En ……, a …….de ……. de 2011

Fdo.: ……

2011/12122

CVE-2011-12122

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-12114 *Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos de guardería infantil y aula de dos años.*

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado, en su sesión de 31 de agosto de 2011, modificar su denominación que pasa a ser la siguiente ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS INSTALACIONES DE ENSEÑANZA DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA, así como modificar los artículos 1, 2 y 4 apartados 1 y 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento aprueba la presente Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios educativos en las instalaciones de enseñanza del Ayuntamiento de Noja.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización de los servicios educativos que presta el Ayuntamiento de Noja.

Artículo 4. Cuota

1.a) Servicio de Guardería.

Las cuotas por la utilización del servicio de guardería en régimen de jornada completa se refieren a la prestación de 8 horas de servicio.

Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo.

A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota Guardería
0	269,51 euros.
1	242,56 euros
1,5	229,08 euros.
2	215,61 euros.
2,5	202,13 euros.
3	188,66 euros.
3,5	175,18 euros.
4	161,71 euros.
4,5	148,23 euros.
5	134,76 euros.
5,5	121,28 euros.
6	107,80 euros.
6,5	94,33 euros.
Hasta 7	80,85 euros.

CVE-2011-12114

- Las cuotas por la utilización del servicio de guardería en régimen de media jornada se refieren a la prestación de 4 horas de servicio.
Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo.
A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota Guardería
0	161,71 euros.
1	145,54 euros.
1,5	137,45 euros.
2	129,36 euros.
2,5	121,28 euros.
3	113,19 euros.
3,5	105,11 euros.
4	97,02 euros.
4,5	88,94 euros.
5	80,85 euros.
5,5	72,77 euros.
6	64,68 euros.
6,5	56,60 euros.
Hasta 7	48,51 euros.

- Las cuotas por la utilización del servicio de guardería en régimen de media jornada ampliada se refieren a la prestación de 5 horas de servicio.
Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo.
A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota Guardería
0	215,61 euros.
1	194,05 euros.
1,5	183,27 euros.
2	172,49 euros.
2,5	161,71 euros.
3	150,93 euros.
3,5	140,15 euros.
4	129,37 euros.
4,5	118,59 euros.
5	107,81 euros.
5,5	97,03 euros.
6	86,24euros.
6,5	75,47 euros.
Hasta 7	64,68 euros.

CVE-2011-12114

1.b) Servicio en Aula de dos años:

. Vacaciones de verano:

- Las cuotas por la utilización del servicio de Aula de Dos Años durante el periodo de vacaciones de verano en régimen de jornada completa se refieren a la prestación de 8 horas de servicio. Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota Aula Dos Años
0	269,51 euros.
1	242,56 euros.
1,5	229,08 euros.
2	215,61 euros.
2,5	202,13 euros.
3	188,66 euros.
3,5	175,18 euros.
4	161,71 euros.
4,5	148,23 euros.
5	134,76 euros.
5,5	121,28 euros.
6	107,80 euros.
6,5	94,33 euros.
Hasta 7	80,85 euros.

- Las cuotas por la utilización del servicio de Aula de Dos Años durante el periodo de vacaciones de verano en régimen de media jornada se refieren a la prestación de 4 horas de servicio. Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota Aula Dos Años
0	161,71 euros.
1	145,54 euros.
1,5	137,45 euros.
2	129,36 euros.
2,5	121,28 euros.
3	113,19 euros.
3,5	105,11 euros.
4	97,02 euros.
4,5	88,94 euros.
5	80,85 euros.
5,5	72,77 euros.
6	64,68 euros.
6,5	56,60 euros.
Hasta 7	48,51 euros.

- Las cuotas por la utilización del servicio de Aula de Dos Años durante el periodo de vacaciones de verano en régimen de media jornada ampliada se refieren a la prestación de 5 horas de servicio. Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

-

Puntos	Cuota Aula 2 años
0	215,61 euros.
1	194,05 euros.
1,5	183,27 euros.
2	172,49 euros.
2,5	161,71 euros.
3	150,93 euros.
3,5	140,15 euros.
4	129,37 euros.
4,5	118,59 euros.

CVE-2011-12114

Puntos	Cuota Aula 2 años
5	107,81 euros.
5,5	97,03 euros.
6	86,24euros.
6,5	75,47 euros.
Hasta 7	64,68 euros.

Vacaciones de Navidad:
—Empadronados en Noja: 90 euros
—No empadronados en Noja: 120 euros

Vacaciones de Carnaval:
—Empadronados en Noja: 18 euros
—No empadronados en Noja: 22 euros

Vacaciones de Semana Santa:
—Empadronados en Noja: 36 euros
—No empadronados en Noja: 46 euros

Servicio de comedor para todos los periodos vacacionales:
—Mensual: 15 euros
—Un dia: 3 euros

Periodos lectivos de 8 a 9:00 horas:
—Empadronados en Noja: 20 euros/mes
—No empadronados en Noja: 30 euros/mes

Periodos lectivos de 16 a 19:00 horas:
—Empadronados en Noja: 20 euros/hora/mes
— No empadronados en Noja: 30 euros/hora/mes

1.c) Servicio en educación infantil y primaria una hora antes del inicio de las clases:
—Empadronados en Noja: 20 euros/mes
—No empadronados en Noja: 30 euros/mes

5. En todos los casos en que las tarifas fijadas por la ordenanza se refieran a meses, se considerarán meses naturales, procediéndose al prorrateo de la cuota en caso de prestarse el servicio durante una fracción de tiempo inferior, excepto en el servicio de guardería durante los meses de octubre a agosto.

Noja, 1 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2011/12114

CVE-2011-12114

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2011-12106 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2011.*

El expediente de Modificación de las bases de ejecución del Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de septiembre de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto.

Las bases de ejecución han sido modificadas de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN Nº 9 DEL PRESUPUESTO DE 2011.- A tenor de lo establecido en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la portavoz del grupo popular propone la aprobación de la modificación de la base arriba indicada, añadiéndole:

1).- Relativo a régimen de dedicación y retribuciones del Alcalde-Presidente:

1º) El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riotuerto, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, percibiendo por ello su titular una retribución de veinticinco mil cuatro euros (25.004 €) brutos anuales a percibir en catorce pagas. El miembro de la Corporación indicado, que ocupe el cargo anteriormente expresado (en régimen de dedicación exclusiva o de dedicación parcial), no podrá percibir indemnización por asistencia a las Sesiones del Pleno, de Comisiones ó de los órganos colegiados de los que formen parte. Dicha retribución será objeto de una subida anual igual a la prevista para los funcionarios públicos en las Leyes anuales de Presupuestos del Estado.

2º) No obstante, se autoriza al Sr. alcalde-presidente a compatibilizar sus funciones con el ejercicio de su trabajo por cuenta ajena en la empresa en la que sigue prestando sus servicios, 15 horas semanales.

3º) Solicitar ante la Oficina territorial de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social del anterior miembro corporativo en la forma que legal y reglamentariamente corresponda; El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2).- Relativo a indemnizaciones por dietas y gastos de locomoción para los miembros de la Corporación que ostentan las delegaciones de las áreas que se indican en los Decretos de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011 y 19 de julio de 2011 y en el ejercicio de las mismas, o para otros miembros de la Corporación por encargo expreso de cualquier órgano de la misma, se determinarán por aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, entendiéndose incluidos en el Grupo 1 del Anexo II del citado Real Decreto. Además de las anteriores, se indemnizará por desplazamiento con vehículo propio en los mismos términos que se establecen para la Administración General del Estado y que a la fecha, se encuentra establecido en 0,19 €/Km (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre). En el resto de los casos, se indemnizará la cuantía del billete, factura o documento que acredite el coste del desplazamiento. Se establece por estos conceptos la limitación de 2.100 euros al año.

La Corporación por mayoría de cinco votos a favor de los concejales del grupo popular y tres abstenciones de los concejales del grupo regionalista siendo nueve el numero legal de

CVE-2011-12106

miembros que la componen, lo que supone mayoría suficiente según el articulo 47 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las propuestas del Grupo popular.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección del Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 1 de septiembre de 2011.
El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

2011/12106

CVE-2011-12106

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2011-12108 *Decreto de delegación de funciones del alcalde. N.R.S. 1176.*

Por medio del presente se hace público que el sr. alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero ha dictado en fecha 30 de agosto de 2011, entre otros, el siguiente decreto:

"Considerando que el sr. alcalde-presidente estará ausente del término municipal desde las cero horas del día 5 de septiembre hasta las veinticuatro horas del día 11 de septiembre de 2011, por lo que debe procederse a la delegación de atribuciones de la alcaldía.

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero: Delegar todas las atribuciones que son propias del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, desde las cero horas del día 5 de septiembre hasta las veinticuatro horas del día 11 de septiembre de 2011, a favor del primer teniente de alcalde, don Nicolás Ortiz Fernández.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado, disponiendo la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión que celebre dicho Órgano".

Bárcena de Cicero, 30 de agosto de 2011.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2011/12108

CVE-2011-12108

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12110 *Decreto de delegación de funciones. N.R.S. 1818.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la Concejal D. David Gil González la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Raúl García Briz y Dª. Laura Gómez Gómez, que tendrá lugar el día 9 de septiembre del presente año en Puente San Miguel.

Reocín, 30 de agosto de 2011.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2011/12110

CVE-2011-12110

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2011-12111 *Decreto de delegación de funciones. N.R.S. 1817.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de agosto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar en la Concejala Dª. Gema Pelayo Manteca la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Joaquín Ángel López Caviedes y Dª. Elena Cayón Cueto, que tendrá lugar el día 3 de septiembre del presente año en Puente San Miguel.

Reocín, 30 de agosto de 2011.
El alcalde,
Miguel García Cayuso.

2011/12111

CVE-2011-12111

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-12104 *Aprobación de las bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Administrativos para la recaudación municipal.*

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2011, ha aprobado las bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Administrativos para la Recaudación Municipal. El proceso selectivo se regirá con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO
DE ADMINISTRATIVOS PARA LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Primera.- Objeto de esta convocatoria.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de Administrativos de Administración General, a los efectos de cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Santillana del Mar que requieran la necesidad de nombramiento de funcionario interino o contratación de personal laboral temporal con dicha categoría en el Departamento de Recaudación Municipal.

La jornada y horario de trabajo será el establecido para las oficinas municipales, quedando condicionado a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupara, pudiendo ser modificado, incluyendo la posibilidad de realizar la jornada en horario de mañana y tarde, según las necesidades del Servicio.

Segunda.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, que se convocan, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, esto es, no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo los aspirantes minusválidos, acreditar la compatibilidad, mediante certificado expedido por los equipos de valoración y orientación del IMSERSO o sus equivalentes en las Comunidades Autónomas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

CVE-2011-12104

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes: Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) Haber abonado la tasa por derechos de examen.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos. La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el Departamento de RR.HH. del Ayuntamiento en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán solicitud en el impreso correspondiente, conforme al modelo que aparece como Anexo I, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.C, dirigido al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar, acompañada de los documentos que la misma se relacionan.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Santillana del Mar, Plaza mayor, nº 1, 39330 Santillana del Mar, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. En este último caso, deberán ser presentadas ante las oficinas de correos en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el señor funcionario de correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en éste caso, se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las Representaciones Diplomáticas o Consulares Españolas.

Los errores de hecho que pudieran observarse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si la instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, se así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, aportando fotocopias compulsadas de los Títulos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes los soliciten, en el Registro General del Ayuntamiento de Santillana del Mar, Plaza mayor nº 1, 39330, Santillana del Mar.

La solicitud se acompañará de documento acreditativo de ingreso o transferencia de la cantidad de 10 euros en concepto de derechos de examen, en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la entidad Caja Cantabria, Oficina de Santillana del Mar. En dicho documento de ingreso o transferencia se hará constar el nombre y D.N.I. del opositor, así como denominación y fecha de la convocatoria a la que desea presentarse.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes cuyos derechos de examen se hayan satisfecho.

En ningún caso, el pago supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la correspondiente solicitud.

CVE-2011-12104

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará la resolución en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Santillana del Mar (www.santillanadelmar.es).

A la vista de dicha relación, los interesados podrán formular alegaciones o solicitar rectificación o subsanación de errores, en el plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidente: El interventor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Vocales:

— La tesorera del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

— Un funcionario de Administración Local que posea como mínimo el mismo nivel de titulación que las plazas convocadas, designado por el Alcalde

— Un funcionario designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: El secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Se designarán igualmente los miembros suplentes que, en su caso, deban sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, pudiendo resolver todas las cuestiones incidentales o dudas que se susciten durante el proceso selectivo, por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de quien actúe como presidente del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Santillana del Mar (www.santillanadelmar.es), junto con la aprobación de la lista de admitidos y excluidos y la señalación de la fecha del primer ejercicio.

Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para la categoría segunda.

Sexta.- Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha de realización de las pruebas se anunciará en el tablón de anuncios municipal, pudiéndose consultar en la página web municipal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta

CVE-2011-12104

libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Séptima.- Proceso selectivo.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición y entrevista.

— FASE DE OPOSICIÓN.- La fase de oposición consta de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de seis preguntas que versarán sobre el programa que se acompaña como anexo. La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, pero en ningún caso podrá superar los 120 minutos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la capacidad y formación general sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición, la calidad y limpieza de expresión escrita y ortográfica.

Puntuación máxima 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtuvieran una puntuación mínima de 5,00 puntos.

— ENTREVISTA.- Los aspirantes que hubieran obtenido las veinte mejores calificaciones en la fase de oposición pasarán a la entrevista.

La entrevista tendrá carácter obligatoria siendo eliminados aquellos aspirantes que no comparecieran al llamamiento de la misma en el día y fecha para el que fuera citado. Versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará públicamente en el tablón de anuncios municipal, con una antelación mínima de veinticuatro horas, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santillana del Mar: http://www.santillanadelmar.es.

La calificación a otorgar será hasta un máximo de 2,00 puntos.

— FASE DE CONCURSO: Serán objeto de valoración los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y entrevista, conforme al siguiente detalle:

a) Experiencia profesional (máximo 2,00 puntos): Por cada mes prestando servicios, a tiempo completo, como funcionario o personal laboral en puestos de Administrativo en áreas de Intervención, Tesorería o Recaudación, conforme al siguiente detalle:

— Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Local se valorarán a razón de 0,10 puntos/mes.

— Los servicios prestados en el ámbito de la Administración Estatal o Autonómica se valorarán a razón de 0,05 puntos/mes.

— Los servicios prestados en otros entes públicos se valorarán a razón de 0,02 puntos/mes.

En el supuesto de servicios prestados a tiempo parcial se prorratearán los periodos prestados en atención a los porcentajes de jornada.

b) Cursos oficiales en materia de recaudación (máximo 2,00 puntos):

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, igualmente, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas

CVE-2011-12104

o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

No serán objeto de valoración aquellos cursos inferiores a 15 horas y los que tengan una antigüedad superior a 10 años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los cursos en los que no se indique el número de horas no serán objeto de valoración.

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme al párrafo anterior, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, se valorarán las horas impartidas que se acrediten a razón de 0,004 puntos/hora, sin que se pueda superar el límite máximo de 2,00 puntos.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

— Los del apartado a): Los servicios prestados en la función pública o empresas del sector público deberán acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñados, fecha de toma de posesión y/o cese o periodo de prestación efectiva de servicios.

— Los del apartado b), mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

La prueba de la fase de oposición será calificada hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos exigida.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

En el caso de la entrevista, la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de 0,40 puntos, por exceso o defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Novena.- Puntuación total.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, entrevista y concurso haciéndose pública en el tablón de edictos, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, que pasan a integrar, por citado orden, la bolsa de empleo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y de mantenerse, se estará a la mayor puntuación en la fase de concurso.

CVE-2011-12104

Décima.- Lista de reserva o bolsa de empleo.

La lista de reserva o bolsa de empleo será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contratos temporales en el Departamento de la Recaudación Municipal.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos o contrataciones se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la bolsa de empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono o correo electrónico desde la Sección de Recursos Humanos, debiéndose extender diligencia al respecto.

Si efectuado un llamamiento, por un integrante de la bolsa de empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficientemente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su automática exclusión de la Bolsa de Empleo cualquiera que sea la causa alegada.

En todo caso, los integrantes de la lista de reserva o bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente o contratados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes temporales que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas interina o temporalmente.

Efectuado el llamamiento de un integrante de la bolsa de empleo, el aspirante aportará ante la Administración, dentro del plazo que al efecto se establezca en función de la urgencia derivada de las necesidades organizativas del Servicio respetándose un plazo mínimo de veinticuatro horas hábiles, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento o contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima.- Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007,de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley

CVE-2011-12104

7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de solicitud

D./Dña.... provisto de D.N.I. nº..., con domiciliado en..., provincia de..., C.P...., teléfono:..., correo electrónico:...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Santillana del Mar para la formación de una BOLSA DE EMPLEO de Administrativos para la Recaudación Municipal, según las bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha.../.../2011.

MANIFIESTA:

Que reuniendo todas y cada una de las condiciones que son exigidas en las bases para la creación de la BOLSA y enterado de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido en la citada convocatoria, acompañando a este efectos los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Justificante del abono de los derechos de examen

d) Justificantes de los siguientes méritos que se alegan:

—. .....

—. .....

—. .....

—. .....

—. .....

—. .....

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-12104

ANEXO II

Temario para los ejercicios de la oposición

Tema 1.- El Procedimiento Administrativo General: Concepto y principios. Fases. Referencia a la obligación de resolver y al silencio administrativo.

Tema 2.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos ante la Administración.

Tema 3.- El Administrado: concepto y clases. Las formas de participación de los Administrados en la actividad administrativa. Actos jurídicos del Administrado.

Tema 4.- Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos Administrativos.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. Competencias.

Tema 6.- Los tributos de las Entidades Locales. Normas generales. Revisión de los actos de naturaleza tributaria en vía administrativa.

Tema 7.- Imposición y ordenación de tributos locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 8.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 9.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 10.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 11.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 12.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 13.- Régimen Jurídico de las Tasas. Los Precios Públicos.

Tema 14.- La Ley General Tributaria. Principios Generales. Reserva de Ley Tributaria. Aplicación de las normas tributarias. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias.

Tema 15.- Los obligados tributarios. El domicilio fiscal.

Tema 16.- Los deudores tributarios. Disposiciones Generales. El pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 17.- La prescripción. Otras formas de extinción de las obligaciones tributarias.

Tema 18.- Información y asistencia a los obligados tributarios. Consultas tributarias.

Tema 19.- El procedimiento de recaudación en período voluntario. La participación de Entidades Colaboradoras.

Tema 20.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Recursos contra la providencia de apremio.

Tema 21.- Suspensión del procedimiento de apremio. Las garantías.

Tema 22.- Desarrollo del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías. Prelación en los embargos. Embargo de dinero en cuentas corrientes. El embargo de sueldos y salarios.

Santillana del Mar, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Isidoro Rábago León.

Diligencia.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 29/08/2011.

Santillana del Mar, 29 de agosto de 2011.

El secretario (ilegible).

2011/12104

CVE-2011-12104

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-12124 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, por la que se hace pública la formalización del contrato procedimiento abierto de material para quirófano cardiovascular, HV 2010/0/0065.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: HV 2010/0/0065.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Material para quirófano cardiovascular.

c) Número de Lotes: 90.

d) Fecha de publicación en el BOC: 8 de febrero de 2011.

e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 14 de febrero de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.611.108,09 euros. (IVA incluido). Diez millones seiscientas once mil ciento ocho con cero nueve euros.

5.- Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 4 de julio de 2011.

b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante (http://www.gobcantabria.es) y en la URL-> http://suministros.humv.es

	IVA incluido
AMEBIL,S. L.	5.754,24
AMEVISA, S. A.	7.290,00
B.BRAUN MEDICAL, S. A.	140,94
B.BRAUN SURGICAL, S. A.	4.121,28
BARD DE ESPAÑA,S. A.	103.712,40
BAXTER, S. L.	652.503,60
BIOMED, S. A.	61.747,26

CVE-2011-12124

	IVA incluido
BIOMENCO, S. L.	689.455,80
CARDIOLINK, S. L.	546.393,60
CARDIVA, S. L.	2.496.164,37
COVIDIEN SPAIN, S. L.	18.792,00
EDWARDS LIFESCIENCES, S. L.	143.608,29
FERRER FARMA, S. A.	229.267,92
G.S. A. NORTE, S. A.	325.757,70
IHT MEDICAL, S. A.	6.706,80
INTERSURGICAL ESPAÑA,S. L.	1.205,28
IZASA HOSPITAL,S. L.U.	11.218,50
MAQUET SPAIN, S. L.	594.323,22
MERCE V. ELECTROMEDICINA, S. L.	99.014,40
PALEX MEDICAL, S. A.	3.186.422,07
PRIM, S. A.	113.400,00
SERMEBI 97, S. L.	198.450,00
TERUMO EUROPE ESPAÑA, S. L.	2.073,60
W.L. GORE Y ASOCIADOS, S. L.	71.489,94

Lotes desiertos: 18, 23, 29, 55.

Santander, 9 de agosto de 2011.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud, - P.D. (resolución 20/12/10, BOC extraordinario n.º 36 de 30/12/10), el director gerente del H.U.M.V.
César Pascual Fernández.

2011/12124

CVE-2011-12124

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-12030 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria MC201122 de 2011.*

El expediente MC201122 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de agosto de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.200,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	**7.200,00**

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-7.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	**-7.200,00**

CVE-2011-12030

Así mismo se han modificado las bases de ejecución del presupuesto previendo una subvención nominativa a la Entidad Ampuero F.C.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 29 de agosto de 2011.
El alcalde,
Patricio Martínez Cedrún.

2011/12030

CVE-2011-12030

JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES

CVE-2011-12107 *Aprobación inicial de los presupuestos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.*

La Junta Vecinal de Barcenaciones reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2011, aprobó por unanimidad de todos los presentes inicialmente los presupuestos de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004, de no presentarse reclamación, en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Barcenaciones, 3 de agosto de 2011.
El presidente de la Junta Vecinal de Barcenaciones,
José Manuel Telechea González.

2011/12107

CVE-2011-12107

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-12040 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores 1509/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas ó entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 31 de agosto de 2011.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACUERDO INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1509/2011	FRANCISCO JAVIER BELTRÁN MORENO	44865862S	SANTANDER		25.1	300,52
1511/2011	FRANCISCO JIMÉNEZ JIMÉNEZ	72071178B	SANTANDER		25.1	300,52
1515/2011	ALEXANDER MELERO ECHEVARRIA	78935557V	BILBAO		25.1	480,81
1520/2011	JAIRO DÍAZ PÉREZ	72145041K	TORRELAVEGA		25.1	300,52
1576/2011	ALVARO EXPÓSITO SOLAR	72065405B	SANTANDER		25.1	300,52
1597/2011	RUBÉN PRECIADO RUIZ DE OÑA	44679363T	NOJA		25.1	300,52
1612/2011	IMANOL SAEZ MORA	78889685F	BILBAO		25.1	300,52
1613/2011	LONGINOS FERNÁNDEZ PÉREZ	13913217B	CORRALES DE BUELNA (LOS)		25.1	480,81

2011/12040

CVE-2011-12040

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-12053 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores 638/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta Resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 31 de agosto de 2011.
El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	RES. SANCIÓN Y MOD. 069	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
638/2011	ADRIANA LEZAUM MENEZO	72505025D	LASARTE-ORIA		25.1	300,52
649/2011	FABIO EGITTO CRUZAT	72103530W	SANTANDER		25.1	300,52
654/2011	JESUS CANEL CORTES	13784254D	SANTANDER		25.1	300,52
721/2011	SERGIO MENENDEZ PEREZ	45819072J	CAMARGO		25.1	300,52
723/2011	ERIC MANZANO PASCUAL	72318566B	AMOREBIETA-ETXANO		25.1	300,52
863/2011	JESUS ANGEL ALVES GARCIA	13785019S	SANTANDER		25.1	300,52
895/2011	JUAN CARLOS LERMA LUCAS	12767308P	SANTOÑA		25.1	480,81
896/2011	GERARDO VEGAS EXPOSITO	72042449D	NOJA		25.1	300,52
997/2011	ANTONIO GONZALEZ CARRERAS	72043871M	SANTANDER		25.1	300,52
1007/2011	IMAD EL AOULA	X8690378N	SANTURTZI		25.1	300,52
1020/2011	ENDIKA ITURREGUI PEREZ	45815836C	SANTURTZI		25.1	300,52
1023/2011	JOSE CARLOS AGUIRRE CIRION	72174527K	CASTRO-URDIALES		25.1	300,52
1268/2011	FRANCISCO RASTRERO QUINTANA	10808888S	SANTANDER		25.1	390,66
1272/2011	RAUL LASTRA GOMEZ	13929104M	CABEZÓN DE LA SAL		25.1	300,52

2011/12053

CVE-2011-12053

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2011-12105 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2011 se aprobaron los padrones correspondientes al Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para ejercicio 2011.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días veinte de septiembre y veinte de noviembre de 2011, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, los martes y jueves, de 11:00 a 13:00 horas, y el resto de los días, en la oficina de Santoña de Gestión y Colaboración de Servicios S. L., sita en el Parque Manzanedo, 147, bajo, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 29 de agosto 2011.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2011/12105

CVE-2011-12105

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-12126 *Notificación de incoación de expediente sancionador 32/102/11-1.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 29 de julio de 2011, a don Sergio Gómez Higuera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Santander y en el B.O.C. la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Don Sergio Gómez Higuera (D.N.I. 72178292-Z), hijo de Fernando y Elena, nacido el 2 de septiembre de 1992 y domiciliado en la c/ Santa Lucía, nº 23, 1º D, de Santander (Cantabria).

Hechos: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 12, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, a las 20:15 horas del día 16 de julio de 2011, mientras patrullaban por la zona del pabellón deportivo de Santa Cruz de Bezana, ven en las escaleras este del mismo, a un grupo de once jóvenes que están bebiendo calimocho y otras combinaciones alcohólicas, al tiempo que habían roto una botella de vino y tirado unas latas de cerveza, marca Emdbrau, en la acera del Pabellón. Cada uno tenía su bebida ubicada junto a ellos diferenciadas y separadas entre sí.

Calificación: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran instructor al concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario al funcionario don Pedro Mª de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2011-12126

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15€).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del Pliego de Cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/12126

CVE-2011-12126

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-12127 *Notificación de incoación de expediente sancionador 32/102/11-4.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 29 de julio de 2011, a don Martín Nicolás García Nogueira, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el de Piélagos y en el B.O.C. la citada resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

Imputado: Don Martín Nicolás García Nogueira (D.N.I. 47379813-C), hijo de don Emilio y doña Mª José, nacido el 29 de noviembre de 1994, domiciliado en la c/Las Reigadas nº 2, 1º B, de Oruña de Piélagos (Cantabria).

Hechos: Por los Policías Locales pertenecientes al cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 12, se presenta denuncia contra el imputado, en la que se indica que, a las 20:15 horas del día 16 de julio de 2011, mientras patrullaban por la zona del pabellón deportivo de Santa Cruz de Bezana, ven en las escaleras este del mismo, a un grupo de once jóvenes que están bebiendo calimocho y otras combinaciones alcohólicas, al tiempo que habían roto una botella de vino y tirado unas latas de cerveza, marca Emdbrau, en la acera del Pabellón. Cada uno tenía su bebida ubicada junto a ellos diferenciadas y separadas entre sí.

Se informa a los padres de los hechos acontecidos.

Calificación: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) de dicha Ordenanza.

Nombramiento de instructor y secretario: Se nombran instructor al concejal don Juan José Rodríguez Martínez y secretario al funcionario don Pedro Mª de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Órgano competente para la resolución del expediente: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

Plazo de alegaciones: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2011-12127

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15€).

Si dicha sanción se hiciese efectiva antes de que se dicte resolución, se aplicará una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación del Pliego de Cargos, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Santa Cruz de Bezana, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/12127

CVE-2011-12127

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12101 *Notificación de resolución de liquidación y reclamación de deuda en periodo voluntario. Expte.1489 SAAD y 2011/593 AJ.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de la resolución de liquidación y reclamación de deuda en período voluntario a doña Monserrat del Pilar Ruiz Gutiérrez, como representante y tutora legal de doña Inés Gutiérrez Domínguez por dos veces en el domicilio sito en la calle Resconorio, 51 - 1º Izda. de Monte (39012 Santander), sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se procede a la publicación del presente anuncio, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento. Para lo cual podrá presentarse de lunes a viernes, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, en la siguiente dirección: Instituto Cántabro de Servicios Sociales - Sección de Gestión de Subvenciones y Acción Concertada (C/ Hernán Cortés número 9, 3ª planta. Santander).

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 1 de septiembre de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/12101

CVE-2011-12101

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-12103 *Notificación de resolución de expedientes de Renta Social Básica. Expte. 2009/979 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de Renta Social Básica que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del texto de la Resolución, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003 - Santander.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2009/979	JOSE ANTONIO CHIRINOS CARRASCO	C/ PERINES 13,3ºD 39007-SANTANDER
2009/1538	FREDY CIRO HINOJOSA VALDIVIA	XISTO OBRADOR 11, PTAL 6, 2 DCHA 39111-SANTANDER
2009/1850	ALEJANDRO ENRIQUE MATA QUITO	C/ ASILO 20, 2 39001-SANTANDER
2009/1856	BRUNO ELENO CORONEL PEREZ	C/ MARQUES DE LA HERMIDA 28 A, 3º IZDA 39009, SANTANDER
2009/1944	CIPRIANO COBO COBO	CUESTA GARMENDIA 9, 2º DCHA 39008, SANTANDER
2010/13	DORIS LORENA MOSQUERA TENORIO	C/ ALTA 71, 2º E 39008, SANTANDER
2010/427	NOEMI VILLACORTA MONGE	C/ REPUENTE 17, 4º A 39012, SANTANDER
2010/1177	ESTHER PUENTE FERNANDEZ	C/ FCO. TOMAS Y VALIENTE 11-C, 2ºD 39011, SANTANDER
2010/1395	JESUS PERNIA VACA	C/ ANDALUCIA 6, 1ºE 39400, LOS CORRALES DE BUELNA
2010/1410	ANATOLIE STROPSA	C/ PRADO SAN ROQUE, 26 INT 39001, SANTANDER
2010/1760	AURICA CIOBOTARU	C/ CARDENAL CISNEROS 89, ESC A,2ºG 39007, SANTANDER
2010/1788	MAGALY MARTA ESPINOZA VALERIA	C/ CAMILO ALONSO VEGA 6, 1ºA 39007, SANTANDER
2010/1931	MANANA GABRIATZE	C/ PERINES 22, 4º IZDA 39007, SANTANDER
2010/1970	LIUBA MICHISOR	C/ MADRE SOLEDAD 40, BAJO 39006, SANTANDER
2010/2088	MERY FLORES MAMANI	C/ ALTA 52, 1º D 39008, SANTANDER
2010/2168	JOSUE PEREZ PEREZ	C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 17, PTAL A, 4ºD 39011, SANTANDER
2010/2282	YURIY MOLHODYAN	C/ GERARDO ALVEAR, 11-2ºC 39011, SANTANDER
2010/2442	ISABEL MENOCAL HERRERIAS	FCO TOMAS Y VALIENTE 9-E, 3º 39011, SANTANDER
2010/2445	MIHAIL PALAMARCIUC	GARCIA MORATO 9, 1º DCHA 39009, SANTANDER
2010/2548	JOSE HILARIO TALAMILLO CELIS	C/ FCO. DE QUEVEDO 23, ENTLO D 39001, SANTANDER
2010/2692	LIDIA PEREZ MENDOZA	Bº ALBERICIA 24, BAJO IZDA 39012, SANTANDER
2010/2831	JUAN LUCAS NORIEGA ARACIL	C/ CASTILLA 19, ESC. A, 4º L 39009, SANTANDER
2010/2832	SAIDA APOLINARIA QUISPE VILCA	C/ CASTILLA 14, 3ºE 39002, SANTANDER
2010/2855	ANTONIO RUIZ CARRERA	AVDA. CANTABRIA 16, 4ºC 39012, SANTANDER
2011/346	FLORINA MARIANA BANU	C/ VISTA ALEGRE 35, ENTLO DCHA 39001, SANTANDER
2011/489	MARGARITA GUTIERREZ FERNANDEZ	C/ CALLEJA CASTRO 4, 1º 39011, SANTANDER
2011/497	GLENDA SILVIA CUEVA PALOMINO	C/ FERNANDEZ DE ISLA 5, 5º 39008, SANTANDER
2011/535	GABRIEL MADRAZO GAÑO	C/ TANTIN 2, BAJO 39001, SANTANDER
2011/583	ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ	C/ GOMEZ OREÑA, 11, 2ºB 39003, SANTANDER
2011/677	ELLIS YINA TENORIO BASTIDAS	Pº GENERAL DAVILA 176, 1º IZDA 39006, SANTANDER

CVE-2011-12103

Nª EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
2011/728	MIGUEL CORDOVA COTACACHI	C/ FCO. ITURRINO 15, 4º DCHA 39011, SANTANDER
2011/803	MARCIAL CHICLLA GENTE	C/ ANTONIO MENDOZA 24, 1º D 39007, SANTANDER
2011/878	SIMION FRUNCE	C/ GARCIA MORATO 1, BL.A, 4ºD 39009, SANTANDER
2008/410	IRINA BALANGEAN	C/ JUAN CACHO 2, 3º DCHA 39300, TORRELAVEGA
2009/409	ARMANDO POZUETA DE DIEGO	PS. TANOS-FDEZ VALLEJO 111, BAJO 39300, TORRELAVEGA
2009/2289	SAIGIDULLA MAMAEV	C/ LEONOR DE LA V EGA 5, 5ºD 39300, TORRELAVEGA
2010/150	RICHARD DJOKOU	JULIAN CEBALLOS 19, 3º DCHA 39300, TORRELAVEGA
2010/178	ADAMA BAKAYOKO	AVDA. BILBAO 19, 2ºB 39300, TORRELAVEGA
2010/565	MOR NDIAYE	AVDA. BILBAO 19, 3ºB 39300, TORRELAVEGA
2010/694	OLUFEMI ADEMOLA ABRAHAM	C/ MARQUES DE VALDECILLA Y PELAYO, PTAL 11, 5º DCHA 39300, TORRELAVEGA
2011/627	GHEORGHE JOITA	PLAZA LEONOR DE LA VEGA, 5, 7º A 39300, TORRELAVEGA
2011/654	JAMALI BADREDDINE	C/ PINTOR VARELA 15, 3º D 39300, TORRELAVEGA
2009/383	ADHARA MARTINEZ PEREÑA	COTOLINO 5, ESC. 4, BAJO B 39700, CASTRO URDIALES
2009/1284	JOSE ESCUDERO PEREZ	LEONARDO RUCABADO 24, 3º B 39700, CASTRO URDIALES
2009/2209	ANA MILENA CEBALLOS RIVAS	C/ TERESA DE CALCUTA 40, 2º B 39700, CASTRO URDIALES
2011/384	Mª NOEMI GARCIA DE JUAN	C/ RESPUELA 2, J, 1ºL 39100, SANTA CRUZ DE BEZANA
2011/723	Mª DEL CARMEN SALMON VILLAR	URB. LA CANAL, 10-BAJO 39110- SOTO DE LA MARINA
2011/895	SIMONA ANGHEL	AVDA. MARQUES DE VALDECILLA 76, 1º 39110, SOTO DE LA MARINA
2009/1873	CARLOS ALEJANDRO GANOZA GARCIA	AVDA. LA LIBERTAD 52, 1º PUERTA 15 39770, LAREDO
2009/2302	ARTURO HERNANDEZ DUAL	AVDA. CANTABRIA 23, 1º DCHA 39200, REINOSA
2009/2324	WILLIAMS ALFONS CAMERE PUGA	URB. RIASON 34, PTAL 7, BAJO-C 39760, TRETO-BARCENA DE CICERO
2010/865	ABDERRAHIM EL MAHBOUBI	URB. SIERRA-ARTCON, 13 39790-CICERO
2010/1253	AHMED EL ARROUBI	Bº LA ESCALLADA 6 39791, AMBROSERO
2010/16	IVAN URDIALES CERVERA	URB. CAMINO DEL CARMEN 91 B, AT. B 39660-VILLABAÑEZ-CASTAÑEDA
2011/300	HICHAM KABIRI	C/VILLABAÑEZ 71 B, BL.2, A2-B 39660-CASTAÑEDA
2010/973	KHADIM THIAM	C/ MENDEZ NUÑEZ 18, 2ºA 39740, SANTOÑA
2010/2616	ALFREDO HERNANDEZ BORJA	URB. LOPE DE VEGA 16 39630, VEGA DE VILLAFUFRE
2011/389	ADRIANA PATRICIA OSPINA CARVAJAL	AVDA. SANTANDER 11, 1º 39180-NOJA
2011/620	MANUEL ARRARTE FUENTES PILA	Bº CASAR 3, A, PUERTA A 39609- ESCOBEDO DE CAMARGO

Santander, 24 de agosto de 2011.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M.ª Isabel Urrutia de los Mozos.

2011/12103

CVE-2011-12103

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-12136 *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para el acondicionamiento de local con destino a bar. Expte. 108/2011.*

Don Leopoldo Bezanilla González ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local con destino a bar situado en Marqués de la Hermida 17, bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, c/ Los Escalantes n.º 3.

Santander, 24 de agosto de 2011

El concejal delegado (ilegible).

2011/12136

CVE-2011-12136

7.5.VARIOS

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12102 *Citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 16/2011.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), al ser beneficiario del Programa PREPARA (artículo 2 R.D.L. 1/2011).

Interesados:

— NIF: 72063558G.

— Apellidos y nombre: Don Saúl Galarza Rincón.

— Último domicilio: C/ La Pereda, 11.ª, 1 C - 39012 - Santander.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Santander II (Avda. Los Castros, 53, 39005 Santander), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 1 de septiembre de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Mª Ángeles Sopeña Villar.

2011/12102

CVE-2011-12102

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2011-12123 *Notificación de citación para la realización de Acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Expte. 15/2011.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el Servicio de Correos por "ausente reparto mediante notificación administrativa", por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), al ser beneficiario del Programa PREPARA (artículo 2 R.D.L. 1/2011).

— Interesados:

— NIF: X4947319-L.

— Apellidos y nombre: Mohammed Bakhti.

— Último domicilio: Boo, 15, 4 - D - 39611 - Guarnizo.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberá comparecer el interesado en la Oficina de Empleo de Camargo (Avda. Parayas, 6 bj. Maliaño 39600 - Camargo), en el plazo de 15 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos.

Santander, 1 de septiembre de 2011.
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Mª Ángeles Sopeña Villar.

2011/12123

CVE-2011-12123

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-12112 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2389.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a Dña. Mercedes González Mon y último domicilio conocido en Avda. Valladolid, 81-2º, 28008 Madrid, referente al vertido de aguas fecales y fuga en la red de abastecimiento de agua en la Urbanización "El Acebo" en el Bº Luaña, nº 238, de Cóbreces, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante Sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.° 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pío XII, nº 150, Novales.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 25 de agosto 2011.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/12112

CVE-2011-12112

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-12113 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2391.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que habiéndose intentado la notificación por dos veces ésta no se ha podido practicar, se realiza mediante el presente anuncio notificación por comparecencia a doña Matilde de Dios de la Torre y último domicilio conocido en calle La Estación, 27-5º, 47004 Valladolid, referente al vertido de aguas fecales y fuga en la red de abastecimiento de agua en la Urbanización "El Acebo" en el Bº Luaña, número 238, de Cóbreces, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado para su conocimiento, con la advertencia de que los efectos legales previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constan acreditados en su expediente, quedando culminado el efecto de la notificación a tenor de la doctrina legal sentada por el Tribunal Supremo mediante sentencia dictada en recurso de casación en interés de Ley, de fecha 17 de noviembre de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2004.

El texto íntegro de la citada Resolución obra de manifiesto y disposición del interesado, y podrá ser conocido mediante comparecencia en las dependencias del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sito en Plaza Pio XII, número 150, Novales.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Alfoz de Lloredo, 25 de agosto 2011.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2011/12113

CVE-2011-12113

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-11980 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Doña María Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas,

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el articulo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción padronal, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

- D. ARMANDO MORENO MESINA
- D. GERARDO JAVIER GELVEZ
- D. NELSON ENRIQUE ESPITIA PAVA
- D. BRYAN ESTIVEN MARÍN GARZÓN

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2. No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Comillas, 17 de agosto de 2011.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2011/11980

CVE-2011-11980

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-12116 *Notificación de requerimiento de documentación en expediente de licencia de obra 25/11.*

Con fecha 10 de mayo de 2011 se ha dictado el siguiente requerimiento, cuya notificación a la interesada Dña. Araceli Núñez Alonso no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el expediente presentado por Araceli Núñez Alonso para "cerramiento en el viento sur de la parcela catastral 5868093 de Sierra de Ibio", Expediente 25/11.

Visto el informe técnico municipal, por la presente le comunico que:

1.- Debe presentar croquis acotados del viario y de la parcela con indicación expresa de la superficie de cesión, para lo cual será preciso que efectúe un replanteo previo del futuro cierre con el técnico municipal.

2.- En aplicación del art. 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda suspendido el plazo para resolver y notificar la Resolución en tanto no aporte la documentación que se le requiere."

Mazcuerras, 1 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2011/12116

CVE-2011-12116

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-12117 *Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública. Expte. 15/11.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a D. Ciprian Grajdeanu, con N.I.E. X8362163F y último domicilio conocido en Avda. de Los Castros, nº 123, 1º B (Santander), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase turismo, marca Volkswagen, modelo Vento, con placas de matrícula S-3550-AD, permanece estacionado en el Barrio Traslapeña, S/N de la localidad de Santiago de Cudeyo, con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 22 de junio de 2011, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 86. 1 b) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 y modificado por Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 1 de septiembre de 2011.
La alcaldesa,
María Antonia Cortavitarte Tazón.

2011/12117

CVE-2011-12117

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-12033 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación de ganado vacuno de leche y local para quesería.*

Por Milagros Rioz Cobo, con D.N.I. 13906177H y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Camplengo nº 1 C, de Santillana del Mar, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de ESTABULACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y LOCAL PARA QUESERÍA, en la parcela con referencia catastral 39076A02500810000BH, de Camplengo.

Lo que en cumplimiento del artículo 74.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 24 de agosto de 2011.
El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2011/12033

CVE-2011-12033

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-12118 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 123/11-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 13 de julio de 2011, dictó Resolución nº 2011002542, por la que D. ÁNGEL MOYA MARTIL transmitía a favor de D. SHOAIB AFZAL la licencia de apertura nº 163/08 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Otros cafés y bares" (Epígrafe I.A.E.: 673.2), emplazado en la Avda. de España, nº 3, en Torrelavega

No habiéndose podido practicar la notificación del referido cambio de titularidad a D. ÁNGEL MOYA MARTIL como anterior titular de la licencia de apertura, en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica al mismo, como interesado en el expediente.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 22 de agosto de 2011.
El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2011/12118

CVE-2011-12118

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12120 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 278/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n° 0000278/2010, a instancia de FERNANDO GUTIÉRREZ BLÁZQUEZ frente a GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L. U., en los que se ha dictado resolución de fecha 1/09/2011 del tenor literal siguiente:

«Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora Sr. SEVERINO CANO VINAGRERO, únase a las actuaciones y dése traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra OBERSTDORF 2008, S. L., al haberse presentado el escrito antes de la contestación y dirigirse contra nuevos demandados, citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 28 de noviembre de 2011, a las 10,10 horas, en SALA DE VISTAS N° 4 de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sirva la notificación de la presente resolución como citación a las partes ya citadas con anterioridad.»

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a GESTIÓN Y OBRAS CUADRADO, S. L. U., en ignorado paradero, Iibro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12120

CVE-2011-12120

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-12121 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento ordinario 22/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 0000022/2011, a instancia de ENRIQUE RUIZ DELGADO frente a PARATRUCK, S. L., en los que se ha dictado resolución y cédula de fecha de 21-6-2011 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA de procedimiento ordinario presentada por ENRIQUE RUIZ DELGADO frente a PARATRUCK, S. L.

Señalar para el próximo el día 21 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s, no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con DIEZ DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PARATRUCK S. L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de julio de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/12121

CVE-2011-12121